

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES RAIOLA

REUNIDOS

Por una parte a Dña. (dirección de la residencia) con DNI: en representación de "Raiola SAPM, S.L. (en adelante "**Raiola**" o **El Centro**) con CIF: B70585740 y en calidad de directora del Centro Residencial para Personas Mayores Raiola San Marcos, sita en rúa San Marcos, 24. 15820 Santiago de Compostela. A Coruña.

Y por otra parte, la persona usuaria **D/Dña.** _____ con DNI _____, Domicilio _____ y teléfono _____ (en adelante "**la persona usuaria**"), actuando en su propio nombre y derecho [y/o asistido por su representación D./Dña. _____ con DNI: _____ y teléfono _____ actuando como *tutor/a o representante legal* en virtud de Auto de Juzgado de Primera Instancia número _____ con fecha _____ //o actuando como *guardador/a de hecho*]

Y D/Doña _____ con DNI _____, y Domicilio _____ y teléfono _____ en adelante "responsable solidario de la persona usuaria"

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal para otorgar el presente **contrato de prestación del servicio de atención residencial** (en adelante "SAR") y de común acuerdo.

MANIFESTAN

I.- El SAR de "Raiola San Marcos" tiene por finalidad la atención integral de personas mayores con o sin dependencia que necesiten algún apoyo para el desarrollo de su actividad diaria.

II.- Que *la persona usuaria // guardador/a de hecho // representante legal// de la persona usuaria* conoce el SAR de "Raiola San Marcos", las instalaciones donde se presta, así como las condiciones de alojamiento, sociales, y sanitarias considerándolas de su completa satisfacción, asimismo conoce el Reglamento de Régimen Interior y las tarifas económicas que debe satisfacer.

III.- Que estando ambas partes interesadas en la prestación del servicio a la persona usuaria del SAR de "Raiola San Marcos" otorgan el presente contrato con sujeción a los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Incorporación al SAR.

La persona usuaria //guardador/a de hecho// representante legal// responsable solidario de la persona usuaria acepta la incorporación al mencionado SAR después de que le haya sido adjudicada la plaza.

Segundo.- Fecha de entrada en vigor del presente contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio será el ____ de _____ de 20__.

Tercero.- Tarifa y fianza.

La tarifa será la estipulada para las condiciones específicas de la persona usuaria que publica el centro todos los meses de diciembre de cada año, y que constan en el **Anexo I Tarifas**. Las cantidades se cobrarán mensualmente en los 5 primeros días del mes en el que se realice la prestación de servicio mediante domiciliación bancaria. En este acto la persona usuaria// *guardador/a de hecho// representante legal//*, entrega de la cantidad de _____ euros, equivalente a la mensualidad de la tarifa de servicios básicos, en concepto de fianza, para garantizar el pago de las facturas que se giren por los servicios prestados. La fianza será devuelta en el plazo de 30 días posteriores al día en se haga efectiva la baja de la persona usuaria una vez deducidas las cantidades pendientes de cobro por **el Centro**.

Extinguido el contrato por falta de pago o por cualquier otra causa, serán requeridos de manera fehaciente el usuario y persona de referencia, para que se proceda al desalojo del centro de manera voluntaria. En caso de que requeridos, no se produzca el citado desalojo voluntario, se tomarán las medidas judiciales y, en su caso, asistenciales necesarias para la consecución del mismo, siguiendo los cauces legalmente establecidos.

Cuarto.- Reglamento de Régimen Interior (RRI).

La persona usuaria // *guardador/a de hecho// representante legal* y el Centro se comprometen al cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior y del resto de normas de funcionamiento del centro. Se acompaña al presente contrato una copia del Reglamento de Régimen Interno que forma parte integrante del mismo a todos los efectos, y regirá en todo lo no dispuesto en este contrato.

Quinto.- Salidas del centro de personas cuya capacidad haya sido modificada legalmente..

Las personas usuarias cuya capacidad haya sido modificada legalmente no podrán salir del centro, salvo cuando se encuentren acompañadas por su representante legal, persona que cuente con su autorización expresa, o por el personal del Centro en el desempeño de sus funciones.

Sexto.- Documentos y Pertenencias a facilitar en el ingreso.

La persona usuaria deberá aportar al centro la documentación y pertenencias establecidas en el **Anexo II Documentos y Pertenencias a facilitar en el ingreso**.

Séptimo.- Persona de referencia del Centro.

La Dirección del centro señala como persona de referencia para cualquier asunto relacionado con la persona usuaria a D./Dña. _____ con DNI _____ dirección en _____ y teléfonos: _____

Octavo.- Responsable solidario de la persona usuaria.

D/Dña _____ con DNI _____
dirección en _____ y teléfonos:
_____ se compromete al pago de la tarifa económica del centro
en caso de resultar alguna cuota impagada, para lo cual se enviará una domiciliación al siguiente
número de cuenta: _____

Además, por el presente contrato D/Dña _____ se
constituye en fiador solidario de la persona usuaria respecto de todas las obligaciones pecuniarias
que se deriven del presente contrato, con renuncia expresa, en su caso, a los beneficios de orden,
división y excusión de bienes.

Finalmente se compromete a hacerse cargo de los gastos derivados del sepelio de la
persona residente, en el caso de no existir póliza de seguro de decesos o no ser posible cargar
dichos gastos en la cuenta corriente donde se domicilian los recibos de pago de la residencia.

Noveno.- *Uso de la imagen personal.*

Con el presente documento *consiento // no consiento* expresamente en que Raiola SAPM,
S.L. pueda hacer uso de la imagen personal de la persona residente destinada exposiciones
docentes, edición de libros, periódicos, boletines, blogs, páginas web, etc. ya sea por prensa escrita
o por medios informáticos, al amparo del artículo 18 de la Constitución Española e de su desarrollo
en la *Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal
y familiar y a la propia Imagen* y al *Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y al Consejo de
27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas*. Este consentimiento
podrá ser revocado a petición de la persona usuaria // guardador/a de hecho // representante
legal en el momento en que lo desee.

Décimo.- *Extinción del contrato.*

Las causas de extinción del contrato serán las referidas en el Reglamento de Régimen
Interior junto a la expresada en el acuerdo tercero del presente documento.

Undécimo.- *Tratamiento de datos personales.*

En virtud de la normativa en materia de Protección de Datos Personales, le informamos que en
RAIOLA SAPM, S.L., NIF B70585740 y dirección en Fernando Macias nº 31-1º 15004 A Coruña,
tratamos la información que nos facilita con el fin de prestar los servicios fruto de nuestra actividad
profesional como residencia y para la gestión comercial (gestión de citas, facturación), incluyendo
la conservación de la historia clínica de la persona residente.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato de prestación de servicios
sanitarios según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos
Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y teniendo en consideración la excepción del
artículo 9.2.h del Reglamento de protección de datos (tratamiento necesario para finalidades de
medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico
médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas
y servicios de asistencia sanitaria y social).

Conservación de la historia clínica: de acuerdo a lo que señala Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes, se conservará, como mínimo, hasta que transcurran cinco años desde la última asistencia prestada al paciente o desde su fallecimiento, salvo determinada información que se conservará indefinidamente (por ejemplo; Hoja de evolución y de planificación de cuidados de enfermería; Otros informes médicos; Cualquier otra información que se considere relevante a efectos asistenciales, preventivos, epidemiológicos o de investigación; La información de aquellas historias clínicas cuya conservación sea procedente por razones judiciales).

Conservación de los datos relativos a la gestión comercial: mientras se mantenga la relación contractual, sin perjuicio de los plazos de prescripción que señale la normativa vigente.

No se elaborarán perfiles ni se realizarán transferencias internacionales de datos. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiéndose a la siguiente dirección: inforaiola@raiolaresidencial.com

Puede consultar con nuestro Delegado de Protección de Datos Norquality Consultores en la misma dirección. Puede acudir ante la Agencia de Protección de Datos www.aepd.es

Duodécimo.- Sometimiento a Fuero.

Para todas las cuestiones que se puedan suscitar en relación a este contrato, las partes firmantes se someten única y exclusivamente a los Juzgados de A Coruña.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes contratantes firman el presente documento, y sus anexos por

- Anexo I Tarifas.
- Anexo II Documentos y Pertenencias a facilitar en el ingreso.
- Reglamento de régimen interior (RRI)

En _____, _____ de _____ de 20__.

<p>D./Dña: _____ <i>la persona usuaria // guardador/a de hecho // representante legal</i></p> <p>D/Dña: _____ Persona responsable solidaria efectos del acuerdo octavo del contrato si difiere del guardador/a de hecho o representante legal.</p>	<p>Dña: Directora Raiola San Marcos</p>
--	---

